

2023-468

Auto de sustanciación número 1188

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Quince de mayo de dos mil veinticuatro

En este proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido por **JOSÉ FERNANDO MUÑOZ RESTREPO** a través de apoderado judicial, en contra de **MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ VALLEJO**, se requiere nuevamente, a la parte interesada para que allegue la constancia de entrega de la notificación a la demandada.

En memorial que antecede, el apoderado demandante, allegó la constancia de entrega emitida por **Envía Mensajería y Mercancías**; no obstante, la misma ya obra en el expediente, siendo indispensable el soporte que contenga la firma de recibido por parte de la demandada, a efectos de darla por notificada como lo establece el art. 291 del código general del proceso; aunado a que la correspondencia que se certifica fue entregada a una dirección diferente a la que se comunico en el libelo demandatorio (carrera 2C No. 48C-41 Barrio San Sebastián, casa 10 manzana 1 en Manizales).

)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

M.H.H.

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286be7e157a29625a09a96bfbac734432d20cbefdcc7d4b851a4df6bcf539fab**

Documento generado en 15/05/2024 01:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>